¿Hay adaptaciones en la evaluación para el alumnado con discapacidad?

La evaluación del alumnado con discapacidad se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, aplicándose, en su caso, las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.

La normativa contempla la posibilidad de adaptaciones metodológicas, de ampliación de tiempos y de recursos, el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación.

Revision #1
Created 2025-07-20 17:32:45 UTC by Orientación
Updated 2025-07-20 17:32:45 UTC by Orientación